

y seguridad aquellos tablachos tapados y ob-  
dos de tanto tiempo con el targuín o los a-  
biones, mandé al punto practicaren los devido  
reconocimientos y que de su resultancia  
informasen dho facultativo <sup>para</sup> fundar  
determinación en este caso conforme a  
disponer generalm<sup>te</sup> por el Derecho en los  
esta clase y particularm<sup>te</sup> por la Real  
Instrucción de S. de Noviembre del año pa-  
sado de 1786 formada <sup>para</sup> el gobierno de  
estas R<sup>c</sup> Obras: y el Decreto que acordé  
con los dictámenes en que lo fundo es to-  
do a la letra y por su orden como se sigue

Oficio y dictamen dho Director de las R<sup>c</sup> Obras, Siendo el asunto de que trata el mu-  
nicipal presentado por algunos de los labra-  
res solicitando se erraiga la continuada pri-  
cción de agua que contiene el R<sup>c</sup> Pantano  
de Puente para regarla con las perennes, o  
tanta gravedad que de ejecutarse levanta-  
do los tablachos de piedra que estan sumer-  
dos parte en el targuín y parte en dha ag-  
ua es casi imposible el poder volverlos a la-  
tiempo de una avenida, y de conquier-  
casi segura la perdida de dho Pantano, de  
la Empresa, de los Intereses de S. M. y los  
beneficios experimentados hasta aquí al En-  
y hallandome con la grave enfermedad que  
manifiesta la Certificación adjunta, me que-

